



ORDEN DE SERVICIO No. 201800047-6

CLASE:	CONTRATO MARCO
CONTRATISTA:	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA
NIT:	900285123
OBJETO CONTRATO MARCO:	Contrato marco de cuantía indeterminada para el suministro de tiquetes aéreos y terrestres para los diferentes clientes de la ESU
OBJETO ORDEN DE SERVICIO:	Compra de tiquetes aéreos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
VALOR INICIAL:	El valor del contrato marco es de cuantía indeterminada. Sin embargo el valor final estará determinado por la sumatoria de las órdenes de servicio que se llegaren a formalizar.
VALOR ORDEN DE SERVICIO 6:	\$8.000.000 incluye VALOR TIQUETES + TARIFA ADMINISTRATIVA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 31 de diciembre de 2019.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	A partir del 22 de julio y hasta el 31 de agosto de 2019.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 6 al Contrato marco 201800047, cuyo objeto es "Contrato marco de cuantía indeterminada para el suministro de tiquetes aéreos y terrestres para los diferentes clientes de la ESU", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que mediante la Solicitud Privada de Ofertas 2018-10, la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, seleccionó la empresa AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA, con el objetivo de suministrar los tiquetes aéreos y terrestres para los diferentes clientes de la Entidad.
- B. Que las pólizas exigidas en el proceso de contratación fueron aprobadas el día 26 de febrero de 2018.
- C. Que el día 28 de diciembre de 2018 se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201800047 para ampliar el plazo de terminación hasta el 30 de junio de 2019.
- D. Que el día 28 de junio de 2019, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato marco 201800047, para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de diciembre de 2019.
- E. Que mediante radicado 2019104880 la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó la compra de tiquetes aéreos para personal de la Unidad de Investigación y Análisis Financiero- UIAF.
- F. Que la presente orden de servicio se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal 2019000916 y por el compromiso presupuestal 2019000931.

Por lo anterior:

ALCANCE DE LA ORDEN DE SERVICIO: Corresponderá al contratista el suministro de tiquetes terrestres requeridos por la ESU de conformidad con los términos y condiciones de la Solicitud Privada de Ofertas 2018-10, el Contrato Marco suscrito, el requerimiento del cliente y la presente orden de servicio.





VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: Ocho millones de pesos m/l (\$8.000.000) IVA Y TARIFA ADMINISTRATIVA INCLUIDOS.

TARIFAS DEL SERVICIO:

TARIFA TIQUETES AÉREOS NACIONALES		
	TARIFA ADMINISTRATIVA ANTES DE IVA	TARIFA ADMINISTRATIVA INCLUIDO DE IVA
Un Trayecto	\$30.000	\$35.700
Doble trayecto	\$54.500	\$64.855

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS: El cliente (Secretaría de Seguridad y Convivencia) podrá solicitar tiquetes aéreos de acuerdo a necesidades presentadas en el marco del proyecto de implementación UIAF y podrá solicitar cambios previa autorización de la ESU.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: A partir del 22 de julio y hasta el 31 de agosto de 2019.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único previa legalización de la orden de servicio aprobada por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual lo realizará el Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.





DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio los términos y condiciones de la Solicitud Privada de Ofertas 10 de 2018, y demás documentos emanados con ocasión de esta orden.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintidós (22) días de julio de 2019.

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente (E) ESU

JOHN FERNANDO PIEDRAHITA
Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Zapata C – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

